



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 24 de Noviembre de 2017.-

ORDENANZA N° 038/2017

VISTO: la necesidad de adecuar las tarifas correspondientes al Artículo N° 44 de la Ordenanza General Tributaria 2017, correspondiente a Uso de la Vía Pública, y;

CONSIDERANDO: QUE es necesario modificar dichos importes establecidos para los días en que se realiza la Expo Navidad 2017 en nuestra Localidad.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y dictar la siguiente norma.


POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

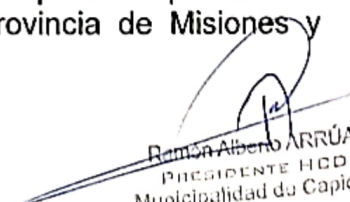
ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR**, la modificación de las tarifas correspondientes al Artículo N° 44 de la Ordenanza General Tributaria 2017, correspondiente a Uso de la Vía Pública.

ARTÍCULO 2º: Las tarifas quedarán de la siguiente manera:

- Artesanías locales - Gastronomía-----\$ 50,00.- por día.-
- Reventas de Capióvi-----\$100,00.- por día.-
- Artesanías Gastronomía en envases cerrados y Viveristas Externos---\$100,00.- por día.-
- Reventas Externos-----\$200,00.- por día.-
- Puestos de venta Gastronómicos de asociaciones sin fines de lucro 6% del monto de las ventas.-
- Puestos de venta Gastronómicos de Empresas 15% del monto de las ventas.-
- Puestos de venta Gastronómicos de Particulares 12% del monto de las ventas.-

ARTÍCULO 3º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


Da Lima Yanola Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE H.C.D
Municipalidad de Capióvi